

Maria G. Fariña R.
Jefe Dpto. Despacho Gral
G - A.L.M.
Ciudad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- EXIMASE al evento "Concierto de Rock" que se desarrollará el día 18 de julio de 2006 con la organización de la Fundación "Un lugar en el mundo" (Personería Jurídica 746), en las instalaciones de la Casa de la Cultura - Sala "Nini Marshall" de nuestra Ciudad, del pago del canon de uso de la misma, establecido como "Derecho de Espectáculos Públicos" en la Ordenanza Municipal N° 1508 y su modificatorias.

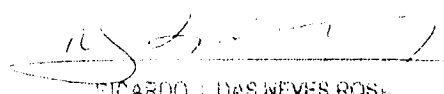
ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

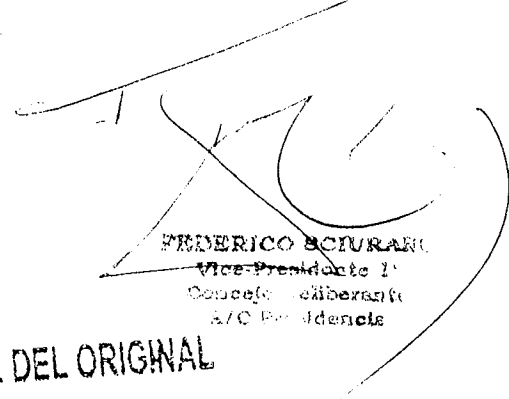
3098

ORDENANZA MUNICIPAL N°


DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 12/07/2006.

Jam.


RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante


FEDERICO SCIVRAN
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A/C Presidencia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



COPIA DEL ORIGINAL

Miriam G. Patiño F.
Jefe Dpto. Despacho Gral
D.C. B.A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA 26 JUL 2006

VISTO el expediente N° CD-5462/2006 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 12/07/2006, por la cual se eximió al evento denominado "Concierto de Rock", que se desarrolló el día dieciocho (18) de julio del corriente año, con la organización de la Fundación "Un lugar en el mundo" en las instalaciones de la Casa de la Cultura – Sala Niní Marschall" del pago del canon de uso de la misma, establecido como "Derecho de Espectáculos Públicos" en la Ordenanza Municipal N° 1508 y sus modificatorias.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 225 /2006, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3098, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 12/07/2006, por la cual se eximió al evento denominado "Concierto de Rock", que se desarrolló el día dieciocho (18) de julio del corriente año, con la organización de la Fundación "Un lugar en el mundo" en las instalaciones de la Casa de la Cultura – Sala Niní Marschall" del pago del canon de uso de la misma, establecido como "Derecho de Espectáculos Públicos" en la Ordenanza Municipal N° 1508 y sus modificatorias. . Ello en virtud de lo expuesto en el exordic.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

809
DECRETO MUNICIPAL N° /2006.

mgf.

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, y los Hijos Continentales son y serán Argentinos
Secretaría de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Lic. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Federico Sigoreno
Vice presidente Primero del CD
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL